



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001229 DE 2015

(21 ABR 2015)

"Por la cual se autoriza aceptar una invitación a unas servidoras públicas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el Art. 129 y el numeral 18 del Art. 189 de la Constitución Política, los Arts. 78 y 96 del Decreto 1950 de 1973, este último modificado por el Art. 1° del Decreto 2197 de 1996, el Art. 4° del Decreto 1050 de 1997, el Decreto 310 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor A. Solomon de la Organización Mundial de la Salud -OMS-, informa a la doctora **Blanca Elvira Cajigas de Acosta**, Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, sobre la realización de la "Consulta Informal de la OMS sobre: 1) Amendment for similar biotherapeutic products of monoclonal antibodies. 2) Regulatory risk assessment for biotherapeutic products", los días 27 al 30 de abril de 2015, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que la doctora **Blanca Elvira Cajigas de Acosta**, Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, solicita se realice el trámite de comisión de servicios, para que la doctora **Nadezha Esperanza Vergel Blanco**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 20 de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, participen en el citado evento.

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS- financiará los gastos de viáticos y tiquetes aéreos que se generen con ocasión del cumplimiento de esta comisión de servicios.

Que es importante para Colombia y específicamente para el Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- la participación de la servidora pública Nadezha Esperanza Vergel Blanco, toda vez que uno de los requisitos que exige la OMS es que sea experto, responsable o participe del proceso, debe tener una buena experiencia en productos bioterapéuticos para garantizar la entrada fundamental de los objetivos de ambas consultas.

Que el artículo 129 de la Constitución Política establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, para lo cual el Presidente de la República delegó en los Ministros del Despacho, mediante el Decreto 310 del 6 de febrero de 2012, la función de conceder permiso para que los servidores públicos acepten cargos, honores, mercedes o recompensas de Gobiernos extranjeros u Organismos Internacionales, en los términos del numeral 18 del artículo 189 de la Constitución Política.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza aceptar una invitación a unas servidoras públicas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-"

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó autorización para que la doctora **Nadezha Esperanza Vergel Blanco** participe en la "Consulta Informal de la OMS sobre: 1) Amendment for similar biotherapeutic products of monoclonal antibodies. 2) Regulatory risk assessment for biotherapeutic products", lo cual fue aprobado por el Ministerio de la Presidencia de la República.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la doctora **NADEZHA ESPERANZA VERGEL BLANCO**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 20 de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, identificada con cédula número 52.726.572, para que acepte de la Organización Mundial de la Salud -OMS-, el pago de los gastos que se generen con ocasión de su participación en la "Consulta Informal de la OMS sobre: 1) Amendment for similar biotherapeutic products of monoclonal antibodies. 2) Regulatory risk assessment for biotherapeutic products", a realizarse del 27 al 30 de abril de 2015, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 ABR 2015**


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social